# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 367-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador. 28 de Octubre del 2016

#### VISTO:

El Informe Nº 003-2016-CS-RGM110-AS25/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, remitido por el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2 SPINOZA, a través del cual solicita la <u>Aprobación de Bases Administrativas</u> del Proceso de TELEFAX: 287-1071

www.munives.gob.pe

Selección Adjudicación Simplificada N° 25-2016-CS/MVES — Segunda Convocatoria — Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima-SNIP N° 311848", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"



ILLA EL SALVADON

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2016-GM/MVES de fecha 05 de Setiembre del 2016, la Gerencia Municipal aprueba la Vigésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima-SNIP N° 311848", con el Valor Referencial de S/. 192, 954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N° 219-2016-UP-OPP/MVES de fecha 24 de junio del 2016, la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal para el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Ampliación del servicio educativo de nivel inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima-SNIP N° 311848", por el importe de S/. 192, 954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES, por la Fuente de Financiamiento: 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES se delega a la Oficina General de Administración la facultad de Aprobar las Bases de los Procesos de Selección:

Que, con Resolución N° 116-2016-GM/MVES de fecha 06 de Setiembre del 2016, la Gerencia Municipal aprueba el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 367-2016-OGA/MVES

Lima - SNIP N° 311848", por el Valor Referencial de S/. 192, 954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución 315-2016-OGA/MVES de fecha 22 de setiembre del 2016, está Gerencia aprueba las Bases Administrativas del procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 25-2016-CS/MVES Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima-SNIP N° 311848", por el Valor Referencial de S/. 192, 954.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Con 00/100 soles:

Que, mediante Acta de Sesión de fecha 11 de Octubre del 2016, los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección antes mencionado, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2016-GM/MVES de fecha 06 de Setiembre del 2016, declaran *Desierto* el referido Procedimiento de Selección, por motivos de no haberse efectuado ninguna presentación de ofertas por parte de los participantes registrados en el OSCE; por tal motivo, la Unidad de Abastecimiento solicita una nueva aprobación del Expediente de Contratación.

Que, mediante Memorando N° 844-2016-OGA/MVES de fecha 25 de octubre del 2016, este despacho aprueba el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL N° 652-22 SEÑOR DE LOS MILAGROS, SECTOR 2, GRUPO 21-A, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA-LIMA - SNIP N° 311848", POR EL VALOR REFERENCIAL DE S/. 192, 954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)

Que, mediante Informe Nº 003-2016-CS-RGM110-AS25/MVES de fecha 28 de Octubre del 2016, el Presidente del Comité de Selección, Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA solicita la Aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado;

Por lo expuesto, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 898-2015-ALC/MVES;

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 25-2016-CS/MVES — Segunda Convocatoria - Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Ampliación del Servicio Educativo de Nivel Inicial N° 652-22 Señor de los Milagros, Sector 2, Grupo 21-A, Distrito de Villa El Salvador, Lima-Lima-SNIP N° 311848", por el Valor Referencial de S/. 192, 954.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES, bajo el Sistema de Contrataciones de SUMA ALZADA, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación, por la Fuente de Financiamiento: 03 Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, presidido por el Ing. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

